

Prohibición de la espuma de poliestireno y los agitadores de plástico en Rhode Island: Una guía para las empresas

A partir del 1 de enero de 2025, no se permite a los establecimientos de servicio de alimentos preparar, vender, procesar o suministrar alimentos o bebidas en **recipientes desechables que estén compuestos total o parcialmente de espuma de poliestireno** ni sobre este tipo de recipientes.

Entre los envases se incluyen recipientes, cuencos, platos, bandejas, cartones, tazas, tapas, fundas, agitadores u otros artículos descartables diseñados para contener, transportar, servir o consumir alimentos preparados.

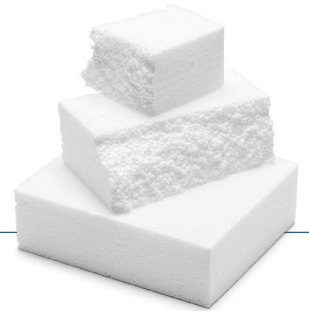
Los establecimientos de servicio de alimentos que suministren bebidas en instalaciones o eventos no podrán proporcionar **agitadores de plástico para bebidas**.

Los infractores pueden ser sancionados con multas de hasta 100 dólares.



¿Qué es la espuma de poliestireno?

La *espuma de poliestireno* es una espuma liviana de celdas cerradas. Según la legislación de Rhode Island, incluye el poliestireno soplado y las espumas fabricadas a partir de estireno expandido o extruido.



¿Quién se ve afectado?

Esta ley afecta a **establecimientos incluidos** lo cual incluye, pero no se limita a **establecimientos de servicios de alimentos** (tal como se definen en [§ 21-27-1](#)). Casi todos los establecimientos que sirven alimentos se ven afectados.

Los siguientes establecimientos están **exentos** de esta prohibición:

- Internados, residencias geriátricas, centros de vida independiente, centros de de vida asistida o asilos de ancianos;
- despensas de alimentos, iglesias u organizaciones comunitarias que proporcionen alimentos o bebidas sin costo alguno;
- mercados agrícolas;
- hospitales o establecimientos de "alimentos sobre ruedas" que proporcionen comidas en lugares dispersos a partir de instalaciones de cocina centrales y estén financiados en su totalidad o en parte directa o indirectamente por la Oficina Ejecutiva de Salud y Servicios Humanos o a través de esta; y
- ferias agrícolas que se celebren anualmente en lugares determinados de los condados para exponer productos agrícolas y ganado locales.

Prohibición de la espuma de poliestireno y los agitadores de plástico en Rhode Island: Una guía para las empresas

¿Qué está prohibido?

- **Preparar** alimentos y bebidas en recipientes de espuma de poliestireno.
- **Vender** alimentos y bebidas en recipientes de espuma de poliestireno.
- **Procesar** alimentos con recipientes de espuma de poliestireno.
- **Suministrar** alimentos y bebidas a los clientes en recipientes de espuma de poliestireno.
- Suministrar **agitadores de plástico para bebidas** en instalaciones y eventos de Rhode Island.



Se permiten las neveras de espuma de poliestireno o las neveras portátiles que se utilicen para procesar o enviar alimentos.

¿Cuáles son las alternativas?

Los establecimientos de servicio de alimentos pueden usar cualquier recipiente que no contenga espuma de poliestireno expandido. Entre las alternativas figuran el aluminio, los plásticos rígidos, el papel, el vidrio, los productos de base biológica y los que se pueden convertir en abono.

Se anima a las organizaciones a **analizar alternativas sostenibles**, tales como recipientes de papel o cartón fabricados con materiales reciclados y envases biodegradables o convertibles en abono.

Cuando piense en alternativas, recuerde que los envases de alimentos fabricados con PFAS (sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas) no están permitidos en Rhode Island a partir del 31 de julio de 2024. Para obtener más información sobre las PFAS en los envases alimentarios, consulte la [Ley de reducción de envases tóxicos](#).



Centro de Protección de Alimentos del Departamento de Salud de Rhode Island.
Para obtener más información, llame al 401-222-2750